



CONGRESO
REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

22 MAY 2019

RECIBIDO

Firma

Hora

10:30

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 2005/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Karina Juliza Beteta Rubín, que propone una Ley que declara de interés público y de prioridad nacional, la creación del distrito de Utao, en la provincia y departamento de Huánuco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la tercera sesión extraordinaria, celebrada el jueves 2 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **2005/2017-CR**, con el **voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Úrsula Letona Pereyra, María Ramos Rosales, Wilbert Rozas Beltrán, Karina Beteta Rubín, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Karla Schaefer Cuculiza, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 2005/2017-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de octubre de 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 16 de octubre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 2005/2017-CR** tiene como objeto de declarar de interés público y de prioridad nacional, la creación del distrito de Utao, en la provincia y departamento de Huánuco.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 030-2013-PCM "Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga"

RU: 349594

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La propuesta normativa, centra su acción en la declaración de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, para lo cual iniciaremos con la definición de los términos y las competencias.

De las acciones de demarcación territorial.

Según la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que fuera promulgado el 24 de Julio del 2002, en el art. 3 dice que la creación de un distrito es una *acción técnica de demarcación territorial*.

Artículo 3.- De las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos

Son acciones técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización

De las competencias para la creación de distritos

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgada el 24 de Julio del 2002, modificada en esta materia mediante la Ley 309918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales.

Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

5.2 Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE
PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria

5.3 Entidades Publicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

De igual manera, de acuerdo al Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, la provincia de Huánuco se encuentra en el ámbito de intervención directa de la "Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la zona del Huallaga - CODEHUALLAGA, creada con el fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del estado con miras a lograr la pacificación y el desarrollo económico y social de la zona.

2) Datos del futuro distrito de Utao

Utao es una frase que se origina de la palabra TAU, que hace referencia al cantar de una bandada de aves del ámbito territorial muy característico y sonoro: TAU, TAU, TAU, TAU, por lo que el ámbito del nuevo distrito asumió la denominación al crearse el Centro Poblado de Utao.

El futuro distrito de Utao, está conformado con alrededor de 15 comunidades que se adhieren a la presente propuesta de Ley, donde se tienen especialmente ámbitos no conectados y aisladas por falta de atención del Estado como son el valle de Derrepente, Paraíso, Agua Rica, Santa Rosa de Quives, San Martín de Laupe, entre otras.

Por ello las comunidades han conformado un Comité de Distritalización de Utao, que preside, el Sr. Pasió Godoy Aguirre, quien ha realizado constantes trámites, en el Gobierno Regional de Huánuco y la Presidencia de Consejo de Ministros, teniendo avances aun no concluidos para el logro del nuevo distrito.

3) Ubicación del futuro distrito de Utao

El ámbito propuesto del Centro Poblado de Utao, se ubica al norte del distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, abarca una superficie de 172.14 Km². que representa el 33.54 % del distrito de origen del cual desea desagregarse. Su capital es el Centro Poblado de Utao, se encuentra a una altitud aproximada de 2,735 m.s.n.m.

La propuesta de nuevo distrito de Utao, está conformado por los Centros Poblados de Utao, Guellgash, Huallmish, Antijirca y Culinpampa, los caseríos de Libertadores de Huaricancha, condorpata, San Carlos, Santa Rosa de Quives, Riscupa,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruruhuan, Santa Fe de Quepayna, Hogatuna, Chinchanco, Marcapuyan, Buenos Aires, Culinpampa, Gorgor, entre otros.

Colindancias del distrito propuesto de Utao.

El distrito de Utao, se encuentra ubicado al norte del distrito de Churubamba, tiene como límites los siguientes ámbitos.

**CUADRO 01
COLINDANCIAS DEL FUTURO DISTRITO DE UTAO**

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE UTAO	N : Norte	Colinda con la provincia de dos de Mayo.
	E : Este	Colinda con el distrito de Chichao
	S : Sur	Colinda con el distrito de Churubamba
	O : Oeste	Colinda con el distrito de Churubamba

Elaborado por la Comisión de Descentralización

4) Servicios

La propuesta del nuevo distrito cuenta con infraestructura, equipamiento y personal en los tres niveles de **educación**, del cual son 15 Instituciones Educativas.

La atención de salud, a la población del ámbito distrital propuesto cuenta con un puesto de salud ubicado en la carretera a Huallmish con atención en medicina general.

Cuenta con servicios de agua, desagüe, con conexiones domiciliarias de agua potable, piletas públicas, pozo y manantial, en los diversos caseríos.

Algo a tomar en cuenta es que este ámbito del nuevo distrito de Utao, necesita infraestructura eléctrica, dado que casi la totalidad de las comunidades no cuenta con servicio eléctrico.

El ámbito de Utao, tiene una fuerte dedicación a las actividades agrícolas con casi el 90%, a la siembra de papa, maíz, trigo, cebada, frijol, tarwi, olluco, habas arveja, calabazas, cebolla, tomates, entre otros, del cual el 85% de esta producción es comercializada al mercado de Huánuco, el 15% para el autoconsumo. De ello debemos precisar que su producción es en seco, por lo que en meses sin lluvias, todo este ámbito sufre de fuertes dificultades con la provisión de agua.

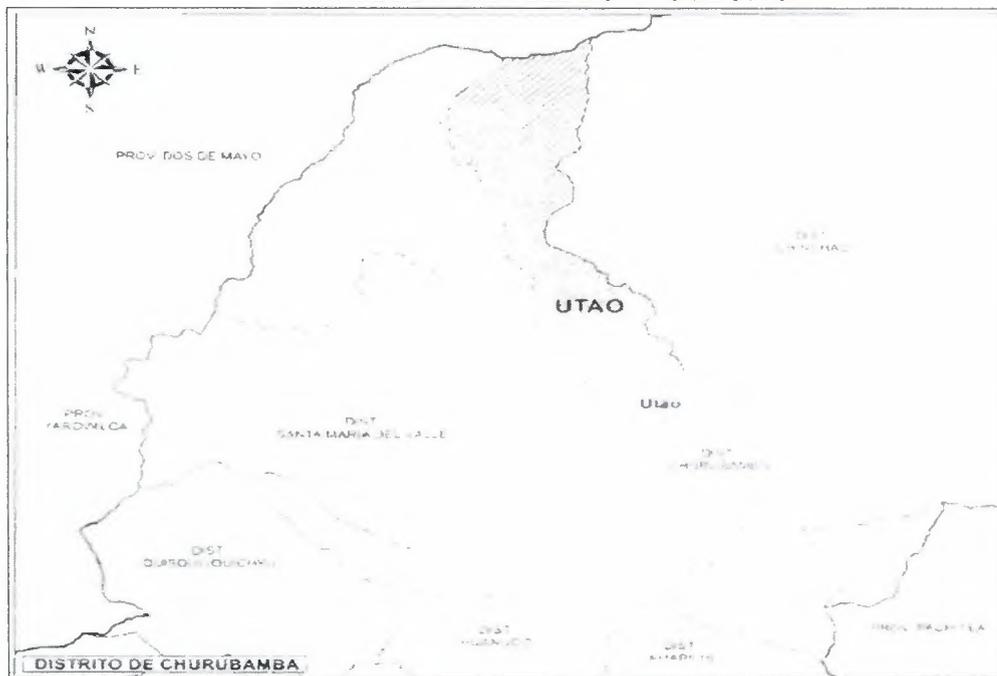
5) Propuesta de creación del distrito de Utao

Se trata de la propuesta de creación de un distrito en área rural de la sierra peruana, en el ámbito del **distrito de Churubamba, provincia de Huánuco**, departamento de Huánuco.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

IMAGEN 01

MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO



Elaboración: Mapa Elaborado por la DNTDT-PCM, que forma parte del Proyecto de Ley N° 2005/2017-CR.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de Utao.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley.

CUADRO 02
REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento	La propuesta de creación distrital Utao, cuenta con el respaldo mayoritario de su población y sus caseríos. Véase Imagen 02.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE
PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.2	<p>El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. 	<p>La población total en el ámbito propuesto según el datos del Proyecto de Ley 2005/2017-CR, es de 4817 habitantes de los 24,573 que tiene el distrito Churubamba, del cual se desagrega, que equivalente al 19.60 %.</p>
a.3	<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</p>	<p>La tasa de crecimiento poblacional en el ámbito de la propuesta de creación del distrito de Utao es de 5.47%. Fuente: Expediente de distritalización</p>
a.4	<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.</p>	<p>Los poblados y caseríos tienen como centro funcional al Centro Poblado de Utao, mantienen una homogeneidad territorial, cohesión social y una identidad cultural.</p>
a.5	<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</p>	<p>El territorio del distrito de Churubamba, tienen una dinámica muy particular, que no permite atender las necesidades más apremiantes de su población; por lo que la creación del distrito Utao, tiene como fin de descentralizar acciones administrativas en los servicios a la población, de competencia municipal, a fin de adecuar el territorio para una administración ágil que facilite aprovechamiento de los recursos existentes en su desarrollo armónico y sostenido.</p>

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: INEI, PL 2005, Expediente de distritalización).

CUADRO 03
REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO
DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<p>Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva</p>	<p>El centro poblado Utao tiene una tasa de crecimiento positiva que supone un incremento mayor y considerable para el 2018, en cual estaría bordeando los 1576 habitantes, Fuente: PL 2005 y Expediente de distritalización.</p>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-
 CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE
 PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
 UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.2	<i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i>	La Tasa de crecimiento intercensal es positiva (entre 2007 – 2017), tiene 5.47%, Fuente: INEI y Expediente de distritalización.
c.3	<i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i>	El centro poblado de Utao tiene una ubicación óptima y estratégica con un grado de articulación. La funcionalidad está determinada por sus actividades agropecuarias, servicios de educación, salud, comercio, entre otros, por ello el resto de los centros poblados son atraídos hacia este punto por su grado de accesibilidad.

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: INEI, PL 2005, Expediente de distritalización)

Imagen 02
**FOTO DEL PEDIDO DE LA POBLACION DE UTAO Y SU COMITÉ DE PRO-
 DISTRITALIZACION.**



Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: Diario – AHORA de Huánuco, 02 de julio 2016)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

- 6) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco*, con fines de demarcación territorial.

- 7) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Utao.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119² de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo*.

Es decir, la presente propuesta legislativa *establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, a fin de crear el nuevo distrito de Utao*, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Huánuco, en lo que les compete.

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

² Constitución Política del Perú. Artículo 119°. La dirección y gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

8) Opinión favorable de las instituciones competentes

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

PRIMERO.

Con fecha 20 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Huánuco, a través de la Gobernadora Regional (e.) Sra. Rosalia S. Storck Salazar, emite el Oficio N° 625-2015-GRH-GR (e.) dirigido a la Presidencia de Consejo de Ministros, el cual dice:

(...)

La presente tiene como finalidad, poner en su conocimiento que desde el Gobierno Regional de Huánuco, expresamos nuestro apoyo al Centro Poblado de Utao, que actualmente pertenece al distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, respaldando las gestiones emprendidas por sus autoridades para su distritalización (...)

SEGUNDO.

Con fecha 01 de julio de 2016, el Gobierno Regional de Huánuco, emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2016-CR-GRH, refiriéndose a "declarar de interés regional la creación del distrito de Utao", donde acuerda brindar su respaldo, el cual dice:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERES REGIONAL Y RESPALDAR, la creación del distrito del CENTRO POBLADO DE UTAO, Distrito de Churubamba – Provincia de Huánuco, Región de Huánuco, en mérito a la normatividad vigente.

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

Con fecha 30 de junio de 2015, la Municipalidad Provincial de Huánuco, emite la Resolución de Alcaldía N° 567-2015-MPHCO/A, refiriéndose a respaldar la gestión del Comité de Distritalización del Centro Poblado de Utao que dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RESPALDAR la Gestión del Comité de Distritalización del Centro Poblado de Utao, jurisdicción del Distrito de Churubamba, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

PRIMERO.

Con fecha 30 de abril de 2015, la Municipalidad Distrital de Churubamba, emite el Acuerdo de Consejo N° 420-2015-MDCH, refiriéndose a "**opinar favorablemente para el trámite y proceso de distritalización del Centro Poblado de Utao**", donde dice:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OPINAR FAVORABLEMENTE, para el trámite o proceso de Distritalización del Centro Poblado de Utao, jurisdicción del Distrito de Churubamba, Provincia de Huánuco, Región Huánuco.

(...)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

SEGUNDO.

Con fecha 16 de mayo de 2016, la Municipalidad Distrital de Churubamba, emite el Acuerdo de Consejo N° 419-2016-MDCH, refiriéndose a "**apoyar la gestión para la creación del distrito de Utao**", donde dice:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Apoyo de Respaldo, de proceso de Gestión de Viabilidad por parte de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para la Distritalización del Nuevo Distrito de Utao.

(...)

9) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización.

Cuadro 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

Nº	CRITERIOS - SIERRA	MINIMO	DATOS	CUMPLE
1	Población Mínima Total	+3800	4,817 Fuente: PL 2005/2017-CR	Cumple
2	Población de la Capital "CCPP UTAO"	+1500	1,576 Fuente: INEI	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	5.47 % Fuente: PL 2005/2017-CR	Cumple
4	EDZ / PCM <ul style="list-style-type: none"> • <u>GR HUÁNUCO</u> - Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2016-CR-GRH, 01 de julio 2016. • <u>PROV HUÁNUCO</u> - Resolución de Alcaldía N° 567-2015-MPHCO/A, 30 de junio 2015. • <u>DIST CHURUBAMBA</u> - Acuerdo de Consejo N° 420-2015-MDCH, 30 de abril 2015. 	SI	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO afecta	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización (Fuentes: INEI, PL 2005, Expediente de distritalización)

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de **interés nacional y necesidad** pública la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Huánuco, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

de Churubamba, con fines de creación del distrito de Utao, de acuerdo a sus competencias.

Es importante precisar que la norma propuesta, no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como *único propósito señalar el interés nacional y necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, prioricen acciones necesarias a fin de crear el distrito de Utao, en la provincia de Huánuco.*

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 2005/2017-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

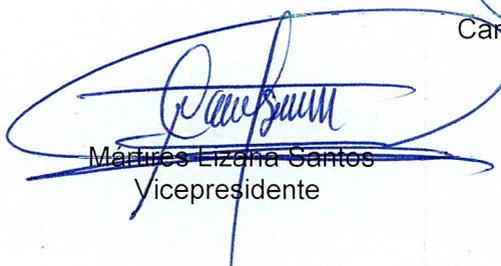
TEXTO SUSTITUTORIO

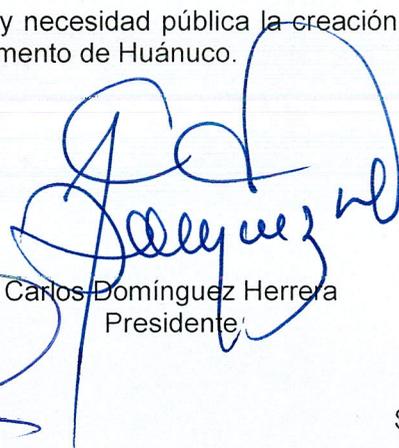
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO.

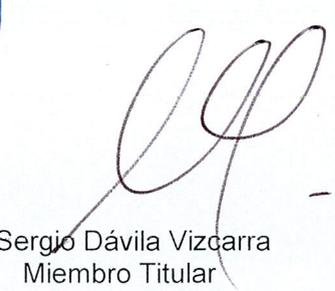
Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Utao, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 2 de Mayo de 2019


Mirtres Lizbeth Santos
Vicepresidente


Carlos Domínguez Herrera
Presidente


Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

En debate
31/7/2020
F: 123
C: 0
A: 0
APROB.
Tercera
Votación
EXONERACIÓN
F: 123
C: 0
A: 0
APROB.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
Lima, 10 de Septiembre de 2019
Al orden del día

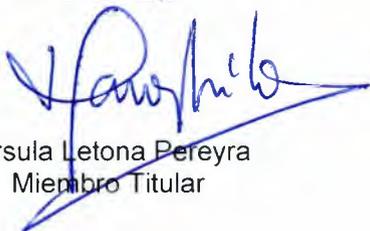

DANIELA ESTHER PINNASCÓ
Directora General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE
PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.



Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular



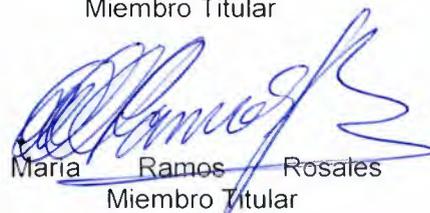
Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

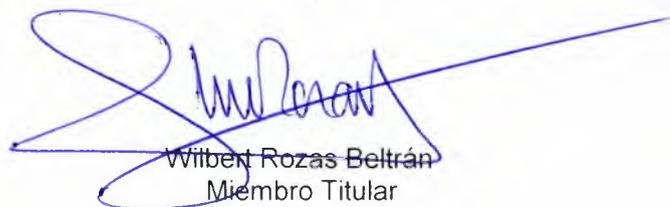
Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular



María Ramos Rosales
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular



Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE
PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesitario

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2005/2017-
CR QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y DE
PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE
UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio


Karla Schäfer Cuculiza
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

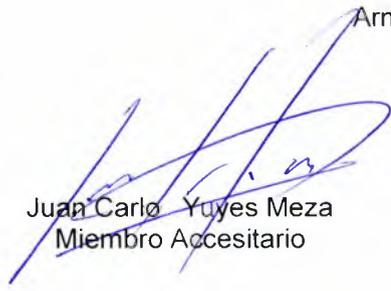
Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio


Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesorio

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

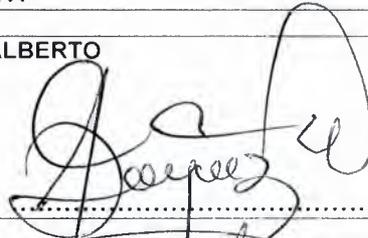
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



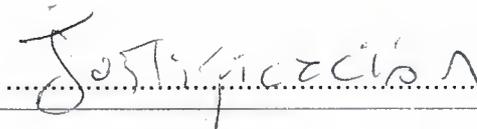
2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

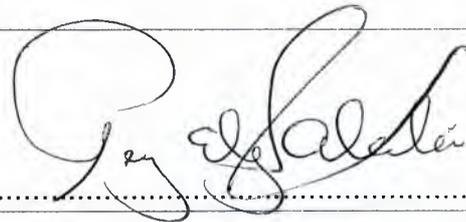


CONGRESISTAS TITULARES



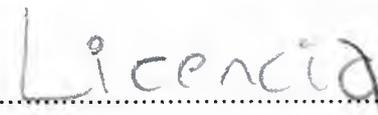
4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



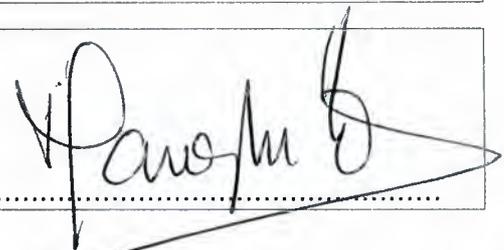
5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular



Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>Licencia</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Justificación</p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>11. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>[Handwritten Signature]</p>
	<p>12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>Licencia</p>
	<p>13. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>[Handwritten Signature]</p>

	<p>14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Licencia</i></p>
---	--

	<p>15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Licencia</i></p>
---	---

	<p>16. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

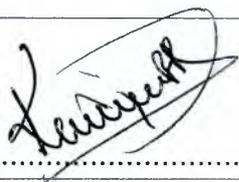
	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... <i>Alejandra Aramayo</i></p>
---	---

	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
---	---

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

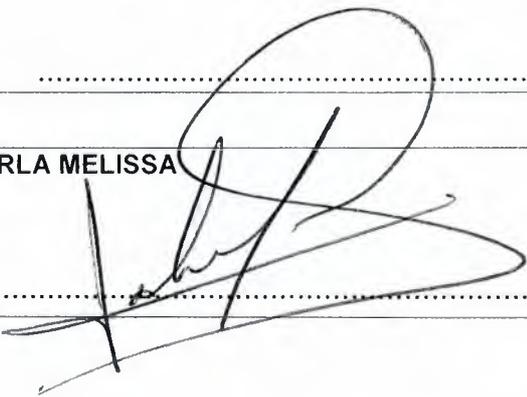
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBIN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

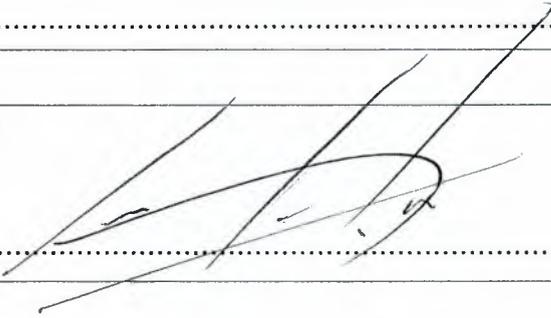
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAREJO PAUCAR MARIA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... </p>



Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 03 de mayo del 2019

OFICIO N° 402 . -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el jueves 02 de mayo a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo con actividades propias a su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,




EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL



Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 697 -2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA.

Presidenta de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente. -

Ref. Citación a la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy jueves 02.05.2019 a las 15:00 horas, por razones de encontrarse con descanso médico. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



.....
GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO

Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que la Señora Congressista **ANANCULÍ GOMEZ, BETTY GLADYS** presenta un cuadro de M54.5 y M62.4 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluada, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 9:50 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 02 de mayo de 2019.

Gabriela Landco Bazán
CMP. 50029

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.



Su Despacho. -

- Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostoić.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulia Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41



Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

25



Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 2 de mayo del año en curso; por tener reuniones programadas con antelación.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SH/DCDPO
Cc.Archivo

Lima, 02 de mayo de 2019.

OFICIO N° 521 - 2018-2019 - FPG/CR

Señor:
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez **solicitarle Licencia de las sesiones del Pleno del Congreso de la República y sesiones de las comisiones** que integró, a partir del 02 (02:00 p.m.) al 20 de mayo del año 2019, por motivos de viaje; toda vez que estaré viajando a la Ciudad de Barcelona, España a fin de participar en los cursos de **Liderazgo y Gestión Pública y Planificación y Articulación Estratégica y Operativa** organizado por el Instituto Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República



Lima, 02 de Mayo de 2019

OFICIO N° 0307 -2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:

Domínguez Herrera Carlos

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha, por tener que asistir a la sesión plenaria programada para hoy. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Gerson Chávez Miranda
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/gchm/echt

28



Lima, 02 de mayo de 2019

Oficio N°311-2018-2019-MRV-CR

Señor
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado
Presente

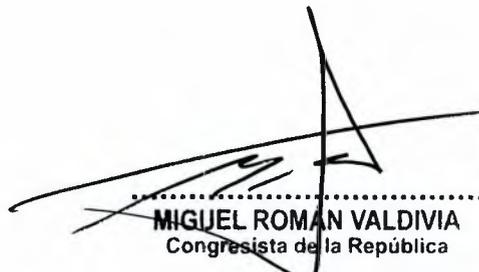
Asunto: Licencia a Tercera Sesión Extraordinaria 02/05/2019

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, por encontrarme atendiendo ciudadanos de la región a la cual represento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.


.....
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



29

MRV/bfm



CONGRESO
REPÚBLICA

CÉSAR SEGURA IZQUIERDO

Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 150 – 2019/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia por enfermedad.
Referencia: Oficio N° 131-2019/CASI-CR.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita **LICENCIA** a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día 08 de abril del presente año en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia del Descanso Médico.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Alfredo Natividad
ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones
CASI/SVBL

Descanso Médico

Fecha y Hora: 08/04/2019

Paciente SEGURA IZQUIERDO CESAR ANTONIO

DNI: 21519890 **Sexo:** Masculino **Fec. Nac:** 03/04/1968

SERVICIO HOSPITALIZADO

DIAGNÓSTICO D36.1 TUMOR BENIGNO DE LOS NERVIOS PERIFERICOS Y DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO

PERIODO Días de Descanso 30 Fecha Inicio 08/04/2019 Fecha Final 07/05/2019



Firmado por Dr. Alberto Trelles Polo y La Borda
MIRAFLORES a 08/04/2019 Num Colegiado: 025267



Lima 02 de mayo de 2019

Oficio N° 1173-2018-2019-GTZ/CR



Señor

Carlos Alberto Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

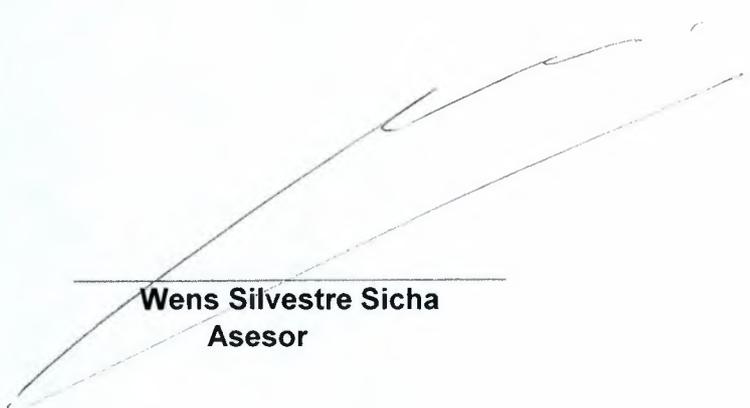
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 02 de mayo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra con licencia oficial por viaje de representación a la República de Indonesia.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Wens Silvestre Sicha
Asesor

GTZ/ws

32

Lima, 17 de abril de 2019

Oficio N° 1124-2018-2019-GTZ/CR

Señor
Daniel Salaverry Vila
Presidente del Congreso de la República

Asunto: Autorización para viaje oficial

Referencia: Documento N° D042/POL-IV-19 - copia

De mi mayor consideración:

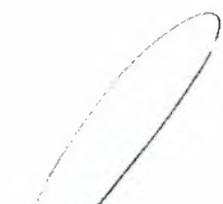
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que el 16 de abril del presente año recibí, en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Indonesia, una invitación por parte de la embajada de la República de Indonesia para una visita oficial al referido país, a fin de realizar diversas actividades contenidas en el programa adjunto, que incluyen una visita al Parlamento, entidades del Poder Ejecutivo, y otras entidades públicas.

Cabe señalar que dicho viaje se llevará a cabo entre los días 2 y 11 de mayo del presente, y que este no irrogará gasto alguno al Congreso de la República. A su vez es pertinente indicar que dicha invitación se extiende a otro miembro de la liga en mención, quien en este caso será la Congresista María Ursula Ingrid Letona Pereyra.

En atención a lo indicado, solicito se sirva brindar las autorizaciones de viaje oficial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22, literal i) del Reglamento del Congreso de la República, así como las licencias correspondientes al tratarse de una visita oficial en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad en mención.

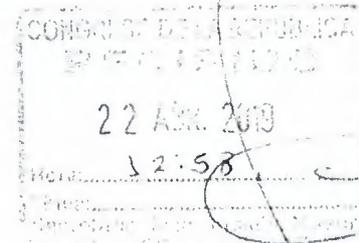
Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Cordialmente,


.....
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

C.c.
Arch.
GTZ/kb

CARGO



33